

MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO “SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE RED.ES”

Exp. 083/23-SI

1. ANTECEDENTES

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante SEDIA), tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en nuestro país.

Para tal fin, Red.es dispone, entre otras plataformas, de un sistema de gestión de expedientes en el que se realiza la gestión interna de los procedimientos administrativos por parte de los usuarios de Red.es. Este sistema está basado en una herramienta con capacidades documentales y gestor de workflows que posibilita una gestión íntegramente electrónica de estos procedimientos y de toda la documentación generada. Desde un punto de vista procedimental, en este sistema se efectúa la gestión de los expedientes de contratación durante todas las fases de gestión, desde el inicio hasta la adjudicación final.

La implantación en Red.es de este gestor de expedientes ha permitido gestionar de manera eficiente los flujos de tramitación dentro del ámbito de contratación. Así mismo, el uso de este sistema ha permitido identificar otro tipo de mejoras y evoluciones que se han detectado que podrían redundar considerablemente en la eficiencia en la tramitación. De este modo se podrán incorporar nuevos procedimientos y tareas relacionados con este tipo de gestiones, para reducir tiempos de tramitación y aumentar la trazabilidad y capacidad de explotación de la información en todo momento.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto armonizado conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	1/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contar con un servicio de soporte y mantenimiento del gestor de expedientes, para garantizar el apoyo a los usuarios en todo el ciclo de vida de tramitación de los expedientes de contratación de Red.es, así como los nuevos evolutivos y adaptaciones que permitan realizar la migración e inclusión de procedimientos en la plataforma y el mantenimiento de los existentes

4. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La implantación del gestor de expedientes, de acuerdo con los antecedentes anteriormente indicados, ha puesto de manifiesto las capacidades de la plataforma para la adopción de nuevos flujos de tramitación dentro del ámbito de contratación, así como otro tipo de mejoras y evoluciones que se han detectado podrían mejorar considerablemente la eficiencia en la tramitación de los flujos de contratación.

Dentro de este ámbito es necesaria la migración de todos los flujos de contratación no incorporados aun en esta plataforma, así como la implementación de interfaces para la integración con el *datalake* para la explotación de la información dentro de la estrategia de gobierno del dato. Del mismo modo es necesario contemplar la evolución tecnológica de la plataforma, la implementación de nuevos requerimientos que den respuesta a las necesidades planteadas por las áreas usuarias y la integración con otras plataformas como el nuevo portal del empleado, entre otros.

Estas necesidades están, por lo tanto, motivadas desde dos puntos de vista: por un lado la evolución de la plataforma para satisfacer los nuevos requerimientos, por otro la necesidad de seguir contando con un marco de soporte y mejora continua para seguir garantizando el servicio y poder brindar un soporte end-to-end a todos los stakeholders de Red.es implicados en este proceso, todo ello orientado bajo un marco de mejora continua y soporte integral a la tramitación.

Teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, se considera necesaria la contratación de un servicio que preste las actividades de soporte y de evolución de la plataforma necesarias para garantizar la mejora continua de los procesos de tramitación, la migración de los flujos no contemplados, la implementación de interfaces con los sistemas mencionados, y la evolución tecnológica de la herramienta. El contratista deberá adscribir, por lo tanto, los medios personales y recursos técnicos necesarios para poder realizar las labores de soporte y mantenimiento de la plataforma descrita, así como realizar los evolutivos y adaptaciones necesarias para garantizar este proceso de evolución y adaptación requerido para garantizar la mejora continua de los procesos de tramitación.

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	2/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con este fin, se propone la contratación de una empresa con solvencia adecuada, que haya desarrollado proyectos similares a los solicitados y que garantice la adscripción de los medios necesarios, así como de las capacidades que permitan acometer de forma satisfactoria todos los evolutivos y adaptaciones derivados de las mejoras y nuevos requisitos a implementar.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El departamento proponente del procedimiento es la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital y se designa como responsable del contrato al director de Dominios, Sistemas y Kit Digital.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del Contrato será de SESENTA (60) MESES desde el 23 de agosto de 2024 o desde el día siguiente a su formalización, de ser ésta posterior.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (1.713.420 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, (1.713.420 €) más los impuestos indirectos aplicables.

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (1.713.420 €).

Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

La rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio será servicios exteriores.

El precio del presente contrato se ha formulado a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. El licitador deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros y con dos decimales.

En todo caso se entenderá incluido en el precio propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que sea de aplicación al objeto del

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	3/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contrato en el plazo de presentación de ofertas. Dicho coste deberá reflejarse en las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

Igualmente se han considerado los gastos generales de estructura, y el beneficio industrial.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

(CL) Costes Laborales		1.430.473 €
(CL1) Sueldos y salarios		1.078.788 €
(CL2) SS a cargo de la empresa	32,60%	351.685 €
(CM) Costes de materiales		
(A) Costes totales		1.430.473 €
(B) Gastos generales de estructura	13%	185.961 €
(C) Beneficio empresarial	6%	96.986 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO [(A) + (B) + (C)]		1.713.420 €
(D) IVA = % del presupuesto máximo del contrato	21%	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN [(A)+(B)+(C)+(D)]		2.073.238 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)		1.713.420 €

Los costes laborales relativos a sueldo se han estimado de acuerdo con precios de mercado, tomando como referencia la tabla salarial, actualizada al año 2024 (desde 01-01-2024), referida en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, y aplicable en el caso de los medios personales descritos al ÁREA 3, Consultoría, Desarrollo y sistemas, GRUPO A, NIVEL 1 (salario anual de 28.850,23€) y considerando que el trabajo y tareas específicas a desarrollar por los medios personales requeridos para el presente contrato deberán ser organizados por la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	4/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial mencionado, en el presente servicio se requiere de unos recursos de alta cualificación, ya que el objeto del contrato supone la prestación de servicios relativamente novedosos y complejos.

Atendiendo a estos supuestos, el método para del cálculo del presupuesto base se detalla en la siguiente:

Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal según contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 32,6%
Director Técnico	4,71%	51,53 €	125,00%	115.951,59 €	5.457,03 €	27.285,15 €	36.180,11 €
Técnico de soporte	50,00%	29,86 €	125,00%	67.180,95 €	33.590,48 €	167.952,38 €	222.704,85 €
Técnico de desarrollo 1	50,00%	31,42 €	125,00%	70.684,07 €	35.342,03 €	176.710,16 €	234.317,68 €
Técnico de desarrollo 2	100,00%	31,42 €	125,00%	70.684,07 €	70.684,07 €	353.420,33 €	468.635,35 €
Técnico de desarrollo 3	100,00%	31,42 €	125,00%	70.684,07 €	70.684,07 €	353.420,33 €	468.635,35 €

8. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes”.

En este particular, para este servicio se considera que no es posible ejecutar estos trabajos de forma independiente ya que las tareas que conforman el objeto del contrato deben ser realizadas por un equipo coordinado, con una dirección y gestión únicas. Las tareas de desarrollo y evolución de procesos están muy implicadas con el soporte y administración de la plataforma por lo que la división de ambas puede ocasionar problemas al no estar imbricadas en el mismo flujo de integración y validación.

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33	
Observaciones		Página	5/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PESOS, UMBRAL MÍNIMO, ELECCIÓN DE LA FÓRMULA ECONÓMICA Y DESCUENTO DE REFERENCIA

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% en la valoración total de la oferta, y los criterios cuantificables por fórmulas un peso del 60%. El porcentaje de valoración técnica total es del 58%, frente a la parte económica, que se valorará con un 42% del peso total. Esta elección obedece a la necesidad de poder abordar la ejecución del servicio con la suficiente calidad, teniendo en cuenta la criticidad y el carácter estratégico de los servicios a contratar que hacen preciso garantizar un soporte especializado para ofrecer niveles de calidad y seguridad adecuadas.

Teniendo en cuenta que la plataforma de gestión de expedientes se considera crítica para el negocio de Red.es al centralizar la actividad de contratación de la Entidad, debe garantizarse que el servicio soporte y evolución de la misma se preste en los mejores términos de calidad y seguridad, por lo que se considera oportuno, para garantizar la elección de la mejor oferta, realizar la evaluación cualitativa sobre el plan de ejecución del servicio y sus características, permitiendo así la valoración de las herramientas, procedimientos y mecanismos propuestos por los licitadores que contribuyan a prestar el servicio con los mejores niveles de calidad y seguridad, y no tanto en posibles parámetros normalizados y cuantificables. Por todo ello, se estima que no es posible determinar la mejor oferta siguiendo únicamente criterios automáticos y se hace imprescindible recurrir a unos juicios de valor con peso significativo en el global de la oferta, valorados en un 40% del peso total de los criterios de valoración, para evaluarlas adecuadamente

En este sentido, se considera esencial valorar el plan de ejecución del servicio desde un enfoque metodológico que permita valorar los siguientes elementos:

- Se considera esencial valorar las propuestas que permitan optimizar los procesos de migración a la nueva plataforma, al tratarse de un aspecto fundamental para la mejora de los procesos de contratación en Red.es, mediante mecanismos formales que permitan relajar el impacto en los usuarios de los cambios en los evolutivos propuestos, y que agilicen el tiempo de migración a la nueva plataforma
- Que el servicio de soporte y mantenimiento se preste de manera ágil y proactiva dentro un marco de calidad y mejora continua, de manera que

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	6/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contribuya a agilizar la solución de incidencias, así como la puesta en servicio de los evolutivos, maximizando la calidad de los entregables.

- Que el servicio de desarrollo de evolutivos se preste de manera que contribuya a agilizar la puesta en servicio de los evolutivos, y su compatibilidad con las dos plataformas que van a estar en activo durante la prestación del servicio.

Por las características del servicio objeto del contrato y la relevancia de la calidad del mismo, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la puntuación del resto de criterios de valoración, ya que se considera imprescindible para asegurar la idoneidad del contratista. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Además, puesto que el objeto del servicio es intensivo en recursos humanos cualificados y, por tanto, la calidad del mismo estará determinada por la cualificación y experiencia de los efectivos que lo integren, es esencial contar con ofertas de suficiente calidad técnica, por lo que se considera apropiado que los criterios cuantificables técnicos tengan un peso del 18% del total de la valoración de las ofertas, requiriéndose potenciar la cualificación de los perfiles con un valor añadido en cuanto a experiencia adicional en el marco de trabajo utilizado para los desarrollos del gestor actual, para reducir el riesgo de falta de calidad y competencia en la prestación del servicio objeto del contrato que se debe realizar y minimizar los tiempos de entrega e indisponibilidad. Teniendo en cuenta que se considera que el desarrollo de los evolutivos tiene una mayor carga de trabajo, y por lo tanto una mayor dedicación por parte del equipo de trabajo adscrito, se ha considerado oportuno asignar un peso superior al 4% por cada técnico en desarrollo con la experiencia adicional en el marco de trabajo utilizado en el gestor actual, y un 4% por el técnico de soporte y mantenimiento que cumpla con esta misma experiencia.

Por la complejidad del servicio, el aspecto técnico es crítico, resultando esencial valorar la calidad de los elementos ofertados, sin que el precio deba ser determinante en la adjudicación. Por este motivo, el peso del criterio económico es del 42% del peso total. Además, con este mismo objetivo de primar la calidad de las ofertas en aquellos aspectos técnicos y operativos que han sido reflejados en los juicios de valor y en los criterios técnicos cuantificables, frente a las proposiciones económicas, se ha escogido la fórmula de valoración económica más adecuada al objeto del contrato, y dado que el efecto del descuento de referencia intenta

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	7/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mitigar en parte los efectos negativos de rebajas en las ofertas con valores anormales o desproporcionados conforme a lo establecido en el apartado 9.4 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera adecuado un descuento de referencia de un 15%, dentro del margen autorizado por el Consejo de Administración de Red.es, que es entre el 10% y el 25%.

9.2 DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 40% del total en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

(i) Modelo de Plan de Ejecución del servicio100%

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, las herramientas, procedimientos y mecanismos propuestos por el licitador en su oferta sobre el plan de ejecución del servicio que, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, contribuyan a:

- a. Optimizar el proceso de migración de los procedimientos a la nueva plataforma de gestión de expedientes, mediante mecanismos que permitan reducir los tiempos de traspaso, y minimizar la indisponibilidad de los servicios y los puntos de fallo en este proceso,50%
- b. Optimizar el servicio de soporte y mantenimiento, con el objeto de maximizar la agilidad y proactividad de la gestión, soporte y mantenimiento dentro de un marco de calidad y mejora continua 25%
- c. Optimizar la calidad y el tiempo de entrega de los desarrollos, con el objeto de maximizar la agilidad en la puesta a disposición de los evolutivos y su compatibilidad con ambas plataformas.....25%

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esas exigencias de manera óptima o sobresaliente.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	8/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por las características del servicio objeto del contrato y su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 60% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función del siguiente subapartado. Este subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dicha fórmula se recoge en los apartados siguientes:

- a) Criterio económico.....42% de la valoración total de la oferta.
- b) Criterio Técnico cuantificable CTC1: Requisito adicional de cualificación del perfil técnico en soporte4% de la valoración total de la oferta.
- c) Criterio Técnico cuantificable CTC2: Requisito adicional de cualificación del perfil técnico en desarrollo.....14% de la valoración total de la oferta.

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

La fórmula que asigna las puntuaciones del criterio económico quedará establecida en dos tramos lineales, conforme a la siguiente expresión:

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	9/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWNk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA (i)
$0 \leq D_{ofi} \leq D_{ref}$	$P_i = (0,80 * P_{max}) * (1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}})$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$P_i = 0,80 * P_{max} + 0,20 * P_{max} * (\frac{D_{ofi} - D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}})$

Dónde:

P_i = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta que se valora.

P_{max} = Puntuación máxima del criterio.

D_{ref} = Descuento de referencia = 15%

D_{max} = Descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas.

D_{ofi} = Descuento de la oferta (i) que se valora = $\left[1 - \left(\frac{P_{ofi}}{P_{base}}\right)\right] \times 100$

Dónde:

P_{ofi} = Importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos).

P_{base} = Presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)

La valoración del criterio económico de la oferta (P_i) se redondeará al segundo decimal.

FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

(i) CTC1: Requisito adicional de cualificación del perfil técnico de soporte

a. Definición

El medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de desarrollo cuenta con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda – Trew@ o equivalente.

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiende a la siguiente tabla:

Requisito adicional de cualificación del técnico de soporte		
Valores posibles	Descripción	PUNTUACIÓN
NO	El medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de soporte no cuenta con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@ o equivalente.	0
SI	El medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de soporte cuenta con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@ o equivalente.	10

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación 0 cuando el medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de responsable técnico de soporte no cuenta con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@, o equivalente.

d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación 10 cuando el medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de responsable técnico de desarrollo cuenta con

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33	
Observaciones		Página	11/20	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda – Trew@, o equivalente.

(ii) CTC2: Requisito adicional de cualificación del perfil técnico de desarrollo

a. Definición

Los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de desarrollo cuentan con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda – Trew@.

b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

Requisito adicional de cualificación del técnico de desarrollo		
Valores posibles	Descripción	PUNTUACIÓN
0	Ninguno de los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de desarrollo cuenta con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda – Trew@, o equivalente.	0
1	Uno de los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de desarrollo cuenta con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la	5

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	plataforma de tramitación W@nda - Trew@, o equivalente.	
2	Dos de los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de desarrollo cuentan con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@, o equivalente.	7,5
3	Todos los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de técnico de desarrollo cuentan con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@, o equivalente.	10

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación 0 cuando ninguno de los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de responsable técnico de desarrollo cuentan con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@, o equivalente.

d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación 10 cuando todos los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de responsable técnico de desarrollo cuentan con experiencia de análisis, desarrollo y mantenimiento en algún proyecto bajo la plataforma de tramitación W@nda - Trew@, o equivalente.

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	13/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

10. LICITADORES

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Justificación del criterio de solvencia económica y financiera: En el artículo 87.1 de la LCSP se establecen los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, a elección del órgano de contratación, estando el elegido entre los mismos, conforme lo dispuesto en el apartado a) del mencionado artículo.

La situación financiera del empresario se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del contratista para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. Considerando que la ejecución del servicio objeto del contrato supone la prestación de un servicio de soporte y mantenimiento del gestor de expedientes de Red.es, así como el desarrollo de los nuevos evolutivos y adaptaciones, se considera que es un servicio intensivo en medios personales con una importante especialización, por lo que es preciso garantizar que el licitador cuenta con los medios financieros adecuados para el ejercicio de su actividad, muy especialmente en lo que se refiere a los compromisos que para la ejecución del contrato pueda contraer con terceras personas (medios personales adscritos), por lo que se considera oportuno establecer una exigencia de solvencia económica y financiera a través del requerimiento de un volumen de negocios mínimo de una vez y media la anualidad media del contrato. No se aprecian riesgos especiales vinculados a la naturaleza del contrato, por lo que se no se considera necesario elevar dicha exigencia. En este sentido el umbral establecido (una vez y media la anualidad media del contrato) es plenamente respetuoso con los límites que establece la LCSP.

Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional: En el artículo 90.1 de la LCSP se establecen los medios por los que se puede acreditar la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de servicios. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios medios, habiéndose elegido en este caso por el medio señalado en el apartado a) de dicho artículo.

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	14/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con estos requisitos se pretende asegurar que el operador económico posee la experiencia y los recursos humanos técnicos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad. Los certificados pretenden acreditar la experiencia previa ejecutando contratos de similares características al que es objeto de la presente licitación. Teniendo en cuenta que el objeto del servicio es la prestación de un servicio de apoyo técnico para la Dirección Adjunta de Sistemas de Información y Kit Digital se considera que los proyectos o servicios ejecutados previamente son similares si tiene un CPV número 72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo y/o 72250000 Servicios de sistemas y apoyo. En este caso, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 90.1 a) de la LCSP, se hace constar que la relación de los servicios realizados que se ha exigido, durante al menos tres años de duración en el curso de como máximo, los cinco últimos años, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por el 70% del valor estimado medio anual, con el objeto de no restringir la concurrencia de empresas que, aunque con un importe anual ejecutado no muy elevado, sí que podrían estar muy especializadas en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Además, todas las empresas presentadas a la licitación, conforme al artículo 93 de la LCSP en relación con el artículo 90.1 d), deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes normas de garantía de la calidad.

Con respecto a la calidad del servicio solicitado y al cumplimiento de buenas prácticas en su gestión se exige la certificación de la ISO 9.001 para poder asegurar que se establece una implementación efectiva y un planteamiento estructurado a la hora de desarrollar los servicios objeto del pliego, que se enmarcan dentro de servicios de tecnología de la información y su gestión requiere que sea fiable.

Para cumplir los niveles de seguridad establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de Red.es, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 27001

10.2 DETALE DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	15/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato (514.026 €).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá al CPV número 72000000 Servicios TI consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo y/o 72250000 Servicios de sistemas y apoyo.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 239.879€ impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 9001
Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	16/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

- c) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 27001

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la implementación, mantenimiento y mejora continua de Gestión de la Seguridad de la Información a las establecidas por la norma EN ISO antes citad.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello en la forma y el número determinados en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil y con las siguientes características. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Los medios personales que forman el equipo de trabajo indicado deben cumplir los siguientes requisitos de cualificación y experiencia:

Los roles profesionales que componen el equipo de trabajo deberán cumplir los requisitos de cualificación y experiencia indicados a continuación:

Técnico de desarrollo	
Descripción del rol	Encargado de realizar los trabajos detallados en los apartados 2.2 y 2.3 del pliego de prescripciones técnicas.
Titulación	Titulación universitaria (diplomatura, grado, licenciatura, ingeniería, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en Informática, Telecomunicaciones o

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	17/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	equivalente, otorgada por una universidad española o titulación equivalente a las citadas (legalmente reconocida y homologada por la autoridad española competente).
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 5 años en proyectos de análisis, desarrollo y mantenimiento del sector TIC, participando en todo su ciclo de vida - Experiencia mínima de 3 años en proyectos de integración o migración de plataformas de administración electrónica - Experiencia mínima de 3 años en proyectos basados en metodologías ágiles y/o integración continua - Experiencia mínima de 3 años en desarrollo de aplicaciones web con Java, incluyendo JSP, Servlets, Struts y Spring Framework, o equivalentes. - Experiencia mínima de 3 años en proyectos de gestión y acceso a bases de datos relaciones, y confección de consultas en lenguaje SQL, o equivalentes. - Experiencia mínima de 1 año en el uso de herramientas de construcción y gestión de proyectos Java como Maven y Jenkins, o equivalentes. - Experiencia mínima de 1 año en el uso de herramientas de gestión de versiones como GitLab, o equivalentes.

Técnico de soporte	
Descripción del rol	Encargado de realizar los trabajos detallados en el apartado 2.1 del presente pliego de prescripciones. Todos los perfiles que se adscriban a este rol deberán realizar su trabajo con disponibilidad completa en el horario establecido.
Titulación	Titulación universitaria (diplomatura, grado, licenciatura, ingeniería, máster según el Espacio Europeo de Educación Superior o doctorado) en Informática, Telecomunicaciones o equivalente, otorgada por una universidad española o titulación equivalente a las citadas (legalmente reconocida y homologada por la autoridad española competente).
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 3 años en servicios de soporte para el sector TIC, llevando a cabo tareas de soporte tecnológico y operativo, administración y parametrización de herramientas, mantenimiento correctivo de soluciones y <i>reporting</i>. - Experiencia mínima de 3 años en soporte de

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWNk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	18/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWNk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>proyectos SW</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 3 años en realización de pruebas funcionales y testeado de aplicaciones - Experiencia mínima de 3 años participando en proyectos de mejora continua - Experiencia mínima de 3 años en proyectos de soporte web relacionados con Java, incluyendo JSP, Servlets, Struts y Spring Framework, o equivalentes.. - Experiencia mínima de 3 años en soporte de proyectos de gestión y acceso a bases de datos relacionales. - Experiencia mínima de 1 año en diseño de consultas en lenguaje SQL, o equivalentes. - Experiencia mínima de 1 año en el uso de herramientas de construcción y gestión de proyectos Java como Maven y Jenkins, o equivalentes. - Experiencia mínima de 1 año en el uso de herramientas de gestión de versiones como GitLab, o equivalentes.
--	--

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- a) En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El contratista deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de igualdad, entendido por tal lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que tenga cincuenta o más trabajadores o se encuentren en cualquiera de las circunstancias que según la Ley les obliga a disponer de un plan de igualdad.

En caso de que tener menos de cincuenta trabajadores y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias que, con independencia de

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	19/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ello, hace obligatorio por Ley contar con un plan de igualdad, el contratista habrá de demostrar que cuentan con una política corporativa que favorece la igualdad.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación.

13. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de prestar el servicio de desarrollo, evolución, mantenimiento y soporte al gestor de expedientes de Red.es, pudiendo tener acceso los medios personales adscritos por el contratista a información relativa a los diversos procedimientos que se tramitan por la entidad y de los que, en caso de existir tratamiento de datos personales, es Red.es la responsable de su tratamiento. Los datos a tratar se definen en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La entidad no dispone de medios personales suficientes para la ejecución de las tareas incluidas en el objeto del contrato, no pudiendo cubrir con recursos propios las actuaciones requeridas, referentes a la migración a la nueva herramienta del gestor y la actualización y evolución que forman la mejora continua. Con el objetivo de dar cobertura completa en tiempo y forma a estas necesidades que, se hace necesario contar con una capa de soporte y apoyo a la gestión y mantenimiento del gestor de expedientes y la evolución que permita atender con el rigor necesario cada una de las peticiones, no pudiendo cubrir con recursos propios las actuaciones requeridas

Víctor Rodrigo Raya

Director de Dominios, Sistemas y Kit Digital

Código Seguro De Verificación	EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR DE DOMINIOS, SISTEMAS Y KIT DIGITAL	Firmado	25/03/2024 17:09:33
Observaciones		Página	20/20
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/EmYzffcGxPRrSLRWnk9PPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

